

III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE PERSONAL

Anuncio

La Presidencia de esta Corporación Provincial, mediante el Decreto número 2024-3610, de fecha 26 de junio de 2024, ha resuelto lo siguiente:

En relación con el asunto y expediente de referencia, se han apreciado los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- Que en el BOE número 142, de 15 de junio de 2023, se publicó el anuncio de la convocatoria para proveer dos plazas de Vigilante de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, mediante el sistema de oposición en turno de promoción interna. La convocatoria, junto con sus correspondientes bases, fueron aprobadas mediante el decreto de la Presidencia número 2023-3132, de 8 de mayo de 2023, con rectificación de errores en el decreto 2023-3303, de fecha 12 de mayo de 2023.

Las bases de este proceso selectivo han sido publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora número 58, de 19 de mayo de 2023, con corrección de errores en el número 65, de 7 de junio de 2023, y en el Boletín Oficial de Castilla y León número 97, de 23 de mayo de 2023.

Sobre estos antecedentes cabe formular los siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Que, en cumplimiento de la Base Séptima de las citadas bases, una vez expirado el plazo de presentación de instancias procede que por la Presidencia de la Corporación se dicte resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

De acuerdo con la citada Base Séptima, dicha resolución contendrá como anexo la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos con su correspondiente documento nacional de identidad o análogo para los de nacionalidad extranjera, e indicación de las causas de inadmisión, en su caso, y deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora y en su página web, señalándose un plazo de quince días hábiles para subsanación que, en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se concede a los aspirantes excluidos.

Transcurrido el plazo citado de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora se dictará resolución que aprobará las listas definitivas de admitidos y excluidos. Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

R-202402054



II.- Que la Presidencia de la Corporación es el órgano competente para la adopción de la presente resolución en virtud del artículo 34.1.h) y o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Por todo lo expuesto, en ejercicio de las competencias que atribuye la vigente legislación sobre Régimen Local, se adopta la siguiente.

RESOLUCIÓN

Primero.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo convocado para la provisión de dos plazas de Vigilante a que se refiere el Antecedente de Hecho Único anterior, la cual se incluye en el anexo de esta resolución, conforme se detalla y teniendo en cuenta, en su caso, las causas de exclusión que se indican.

Segundo.- Publicar la lista provisional completa de aspirantes admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora y en su página web corporativa (www.diputaciondezamora.es), con expresión de las causas de exclusión. Una vez que se publica la citada lista íntegra en un medio de libre acceso público esta publicación tendrá la consideración de exposición al público de la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos.

Tercero.- Los aspirantes excluidos así como los omitidos por no figurar en la lista provisional de admitidos y excluidos dispondrán de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión en la lista de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen sobre la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán definitivamente excluidos.

Concluido ese plazo se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha lista se expondrá en los mismos lugares que se indican en el apartado segundo anterior de esta resolución.

ANEXO

PLAZA: VIGILANTE

Lista provisional de aspirantes admitidos en el turno libre

ORDEN	DNI	APELLIDOS	NOMBRE
1	****1908*	RODRÍGUEZ VAQUERO	GERMÁN

Lista provisional de aspirantes excluidos en el turno libre

ORDEN	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
1	****4370*	BENÉITEZ VICENTE	RAIMUNDO	A
2	****8708*	CASADO SALGADO	ÁNGEL	A
3	****5622*	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	FRANCISCO JAVIER	A
4	****3547*	TORIO GÓMEZ	JOSÉ TOMAS	A

R-202402054



CAUSAS DE EXCLUSIÓN

A. No manifestar estar en posesión del permiso de conducción categoría B de España con plena validez.

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, no cabe recurso alguno, si bien podrá alegarse lo que se estime procedente para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Zamora, 6 de junio de 2024.-El Presidente, Javier Faúndez Domínguez.

R-202402054



III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Anuncio

Aprobado por Decreto de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Zamora, n.º 2024-3642, de fecha 26 de junio 2024, el padrón del Impuesto de Actividades Económicas, correspondientes al ejercicio 2024, de los municipios que han delegado la gestión tributaria de dicho tributo (Anexo I), expuesto al público y aprobado definitivamente.

Este anuncio produce los efectos de notificación de la liquidación de las cuotas que figuran consignadas en el padrón. La notificación de la liquidación se realiza de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre.

Contra dichas liquidaciones podrá formularse, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública del padrón, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, a que se refiere el artículo 108 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, con relación al artículo 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación, si fuera expresa y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Los recibos correspondientes se pondrán al cobro desde el día 1 de julio al 2 de septiembre de 2024, según lo previsto en el párrafo 3 del artículo 62 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre. El Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación remitirá a los contribuyentes justificantes para su ingreso en las entidades bancarias colaboradoras. Para mayor información, el contribuyente habrá de acudir a las dependencias del Servicio de Recaudación en la Plaza de Viriato, "Edificio Las Arcadas", s/n, dentro del plazo arriba especificado.

En caso de no recibir el tríptico podrá recogerlo en las oficinas de Recaudación, tanto de Zamora como de Benavente, o en la sede electrónica "tributos.diputaciondezamora.es/contribuyentes/consulta de deuda tributaria e impresión de carta de pago" (disponiendo de DNI electrónico o certificado digital), donde también podrá realizar el pago una vez recibido el documento cobratorio y sin que sea necesario disponer de DNI electrónico o certificado digital: "tributos.diputaciondezamora.es/contribuyentes/pago online".

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas tributarias se exigirán mediante procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora establecidos en los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria y, en su caso, las costas que se produzcan.

Zamora, 6 de junio de 2024.-El Presidente, Javier Faúndez Domínguez.

R-202402055



ANEXO I

MUNICIPIO	C. MUNICIPAL	R. PROVINCIAL	TOTAL
ALCAÑICES	2.326,72	767,83	3.094,55
ALCUBILLA DE NOGALES	5.793,16	1.911,74	7.704,90
ALFARAZ DE SAYAGO	321,74	106,17	427,91
ALMARAZ DE DUERO	246,33	81,29	327,62
ALMEIDA	650,56	214,68	865,24
ANDAVIAS	171,13	56,47	227,60
ARCENILLAS	15.634,52	5.159,39	20.793,91
ARCOS DE LA POLVOROSA	1.122,69	370,49	1.493,18
ARGAÑIN	56,23	18,56	74,79
ARGUJILLO	490,63	161,91	652,54
ARQUILLINOS	1.920,79	633,86	2.554,65
ARRABALDE	5.079,17	1.676,12	6.755,29
ASPARIEGOS	493,32	162,80	656,12
AYOO DE VIDRIALES	1.613,09	532,32	2.145,41
BARCIAL DEL BARCO	2.219,11	732,30	2.951,41
BELVER DE LOS MONTES	755,55	249,34	1.004,89
BENEGILES	324,86	107,20	432,06
BERMILLO DE SAYAGO	3.309,06	1.092,00	4.401,06
BOVEDA DE TORO (LA)	3.079,21	1.016,14	4.095,35
BRETO	3.625,83	1.196,52	4.822,35
BRIME DE SOG	251,92	83,13	335,05
BURGANES DE VALVERDE	396,59	130,88	527,47
CABAÑAS DE SAYAGO	48,14	15,89	64,03
CALZADILLA DE TERA	20.715,16	6.836,00	27.551,16
CAMARZANA DE TERA	5.886,57	1.942,58	7.829,15
CAÑIZAL	624,52	206,09	830,61
CAÑIZO	251,92	83,13	335,05
CARBAJALES DE ALBA	202,95	145,12	348,07
CARBELLINO	440,21	145,28	585,49
CASASECA DE LAS CHANAS	3.747,17	1.236,57	4.983,74
CASTRILLO DE LA GUAREÑA	1.450,74	478,74	1.929,48
CASTROGONZALO	78.343,54	25.853,34	104.196,88
CASTRONUEVO	396,44	130,82	527,26
CASTROVERDE DE CAMPOS	157,67	52,03	209,70
CAZURRA	382,19	126,13	508,32
CERNADILLA	28.957,51	9.555,98	38.513,49
COBREROS	4.766,24	1.572,87	6.339,11
COOMONTE	1.297,80	428,27	1.726,07
CORESES	64.057,68	21.176,37	85.234,05
CUBILLOS	903,54	298,17	1.201,71
CUBO DE BENAVENTE	1.121,91	370,23	1.492,14
CUBO DE TIERRA DEL VINO (EL)	1.407,92	464,60	1.872,52
ENTRALA	160,57	52,99	213,56
FARAMONTANOS DE TABARA	23.171,68	7.646,65	30.818,33
FERMOSELLE	2.821,92	931,23	3.753,15
FERRERAS DE ABAJO	2.829,24	933,65	3.762,89
FERRERUELA	59.109,94	19.506,29	78.616,23
FIGUERUELA DE ARRIBA	76,60	25,28	101,88

R-202402055

